



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA RODRÍGUEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTECH"; MISMOS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. Declara el "INSTITUTO" QUE:

1. Que es un Órgano Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Educación Estatal, de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial No. 348 de fecha 16 de noviembre de 1994; así como el Decreto por el que se modifica el cambio de denominación publicado en el Periódico Oficial No. 066 de fecha 6 de diciembre del 2000.
2. El Instituto de Estudios de Posgrado, tiene como objetivo principal la formación profesional de posgrados, que incluye especializaciones, maestría y doctorados, como lo señala el artículo 2º. del Acuerdo de Creación.
3. Que la LIC. VERONICA RODRIGUEZ MONTES, en su carácter de Directora General del Instituto de Estudios de Postgrado, acredita su personalidad con el nombramiento conferido por el C. Gobernador del Estado, Lic. Manuel Velasco Coello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, tiene las atribuciones para suscribir el presente convenio.
4. Que su domicilio legal es en la Unidad Administrativa Edificio "B", Col. Maya, teléfono (01961) 828 41 y 14 7 01 95, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

### II. DECLARA EL "CECYTECH" QUE:

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado, en términos del artículo 1º de su Decreto de Creación Número 218, publicado en el Periódico Oficial Número 321, del Gobierno del Estado, con fecha 22 de junio de 1994; en relación con la fracción II, artículo

